



REEMPLAZO y ASIGNACION LLAMADO 2009,
PROYECTO "CONJUNTO RESIDENCIAL LOS
OLIVOS DEL HUASCO I" DEL PROGRAMA FONDO
SOLIDARIO DE VIVIENDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4 2 7 0

COPIAPO, 15 DIC 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N°174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8433 de fecha 19 de diciembre del 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de Construcción del fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero;
- c) La Resolución Exenta N°8557 de fecha 27 de noviembre de 2009 (V. y U.), que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda conforme al Artículo 3° inciso 7° del D.S. 174/2005 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, a los integrantes del Proyecto de extrema relevancia "Conjunto Residencial Los Olivos del Huasco I", de la comuna de Huasco;
- d) El convenio marco suscrito con fecha 06 de junio 2008, entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama y las EGIS "Agencia Habitacional Corporativa Limitada HABICOR" aprobado por la Resolución Exenta N°315 de fecha 08 de agosto de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual se encuentra en archivo Maestro de los convenios del Programa Fondo Solidario de Vivienda del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU;
- e) La resciliación de fecha 16 de febrero del 2015, suscrita entre SERVIU Región de Atacama y don Marcos Dimitrio Muñoz Bugley, cédula de identidad N° 13.358.601-6, realizada ante la notaria de Copiapó de Don Luis Manquehual Mery, protocolizada bajo N°221 de su repertorio 501-2015;
- f) El memorándum N°0138 de fecha 28 de octubre de 2016, de la delegación Provincial de Huasco SERVIU Región de Atacama, adjunta documentos de la Sra. Estela Cubillos Bolados, cédula de identidad N°11.820.063-2, para ser reemplazo del Sr. Marcos Muñoz Bugley cédula de identidad N°13.358.601-6.
- g) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N°174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- h) La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón.
- i) Lo dispuesto en D.L N°1305/75 y las facultades contenidos en el D.S.N°355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales.

- j) La resolución **TRA N°1529 de fecha 01 de septiembre 2016 (V. y U.)**, que me nombre Jefe Departamento de Programación y Control, lo dispuesto en la Res. Ex. N°3656 de fecha 04/11/2016 que establece orden de subrogancia del SERVIU Atacama y los dispuesto en el artículo 4°, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S N°355/76 (V. y U.), los que no se insertan, por ser conocidos de las partes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORÍCESE**, el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S N°174/2005 (V.y U.), correspondiente al llamado del año 2009, mes de diciembre para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del proyecto "Conjunto Residencial Los Olivos del Huasco I", código N°32581 de la comuna del Huasco, conformado por 150 familias seleccionadas; en el sentido de **REEMPLAZAR** y **ASIGNAR** a la familia beneficiada, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y Rut de Familia desvinculada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
	1	Marcos Dimitrio Muñoz Bugley	13.358.601-6	Estela Verolina Cubillos Bolados

2. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario reemplazado citada en el resuelvo 1, precedente.
3. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **MARCAR EN EL** Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la nueva beneficiaria citada en el resuelvo 1, precedente.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.



Cristian Arturo Torres Rivera
CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA (S)

[Handwritten signature]
 MIMCC/REG/ATA
 TRANSCRITO A:
 -Contraloría Interna
 -Depto. Programación y Control
 -Dpto. Operaciones Habitacionales
 -Archivo Programa
 -Unidad de Pagos
 -Oficina de Partes